



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-CM-MDHA-CH

Héroes Albarracín 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL HÉROES ALBARRACÍN

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO HÉROES ALBARRACÍN

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024-CMDHA-CH, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Acuerdo de Concejo N° 017-2024-CM-MDHA-CH con fecha 19 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 73º en concordancia con su artículo 80º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HÉROES ALBARRACÍN – CHUCATAMANI
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, lo que incluye a los instrumentos de promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024-CMDHA-CH, de fecha 19 de noviembre del 2024, en el QUINTO PUNTO: se aprobó Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín -Chucatamani-

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-CM-MDHA-CH con fecha 19 de noviembre del 2024, en el QUINTO PUNTO: se aprobó Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín -Chucatamani;

Que, la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Héroes Albarracín, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HÉROES ALBARRACÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín que como anexo de 02 páginas (formato simplificado), forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Alcaldía la aprobación, mediante resolución, durante el primer trimestre del año, de planes de trabajo anuales, para efectos de viabilizar la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Ambiental, o quien haga sus veces, proponer el plan de trabajo anual, coordinar su implementación multisectorial y participativa, presentar al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente el reporte de las acciones y los resultados como mecanismo de evaluación y mejora continua vía los sucesivos planes de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HÉROES ALBARRACÍN – CHUCATAMANI
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al conjunto de instancias de la municipalidad apoyar la implementación del Programa Municipal EDUCCA y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para asegurar su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENTREGAR, la presente ordenanza municipal y el programa anexo al Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, del plan de desarrollo regional, de la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín – Chucatamani; y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. DISPONER que la Alcaldía, en vías de regularización apruebe el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal Educca del Distrito de Héroes Albarracín a efectos de su registro y reporte de lo actuado en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Alcaldía
GM
GAL
GDES
GPPyCT
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HÉROES ALBARRACÍN
CHUCATAMANI
Borral
BLADIMIR ROBER JUCERO QUISPE
ALCALDE